



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **318** -2019-MPM/A

Moyobamba,

16 MAYO 2019

VISTO:

El Oficio N° 013-2019/M.C.P.V.L.C-M, con Reg: N° 265806 y Exp: N° 235107, de fecha 25 de abril de 2019; El Informe Técnico N° 0229-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/HQN, de fecha 30 de abril de 2019; La Nota Informativa N° 426-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 02 de mayo de 2019; El Informe Legal N° 055-2019-MPM/OAJ, de fecha 13 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210, inciso 210.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 210.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con el Oficio N° 013-2019/M.C.P.V.L.C-M, con Reg: N° 265806 y Exp: N° 235107, de fecha 25 de abril de 2019, el Alcalde delegado del Centro Poblado del Valle de la Conquista, el Sr. Pedro Garcia Carhuapoma, con las facultades representativa de su Centro Poblado solicita la rectificación de 14 títulos de propiedad, indicando que dichos títulos tiene errores materiales en sus extremos de los nombre, apellidos, números de DNI y estados civiles, que tiene que ser corregido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante el Informe Técnico N° 229-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/HQN, de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el asistente Técnico Especialista - Castro, donde hace su evaluación y determina que se encuentra conforme los 14 títulos de propiedad, para el trámite de rectificación por error material otorgados por la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante la Nota Informativa N° 426-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 02 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial Transporte y Control urbano remite los 14 título de propiedad solicitando se tome las acciones correspondiente para la rectificación de mencionados títulos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 -2019-MPM/A

Que, mediante el Informe Legal N° 055-2019-MPM/OAJ, de fecha 13 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia con respecto a la rectificación de los 14 título de propiedad del Centro Poblado del Valle de la Conquista, **concluyendo:** Considera Procedente la petición de Don Pedro García Carhuapoma, Alcalde delegado del Centro Poblado de Valle de la Conquista; en consecuencia RECTIFICAR los 14 Título de Propiedad, expedida por la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la petición de Don Pedro García Carhuapoma, Alcalde delegado del Centro Poblado de Valle de la Conquista; y en consecuencia RECTIFICAR los 14 Título de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el extremo que se señala en lo siguiente:

N°	BENEFICIARIOS	MANZANA	LOTE	DICE	DEBE DECEIR
01	MANUEL LEONARDO LOPEZ MARIA FELICITA ARRIETA CRUZ	G	3	DNI: 1030334	DNI: 01030334
02	FANNY HUAYANAY MONTENEGRO	G	11	el Sr. Fanny	La Sra. Fanny
03	CESAR GUEVARA CALLAO CELIDA PEREZ VALLEJOS	G	26	DNI-33826502	DNI-33826503
04	FLORMIRA CALLAO BRUGA	G	30	FLORMIDA	FLORMIRA
05	SANTOS HERMELINDA GUEVARA MONTENEGRO	Q	10	SOLTERO	SOLTERA
06	FANY ARACELI SEGURA AVELLANEDA	N	10	SOLTERO	SOLTERA
07	PORFIRIO SEGURA VASQUEZ	O	03	DNI-16774236	DNI-16774230
08	ESMERIA LLANOS PERALTA	O	07	ESMERIDA	ESMERIA
09	REYNALDO EFIGENIO BOCANEGRA GUERRERO ELIZABETH AGUILAR WILCAMANGO	P	10	CASADO CASADA	SOLTERO SOLTERA
10	MELQUISIDEC JOEL RAMIREZ ROJAS	P	15	DNI-42230749	DNI-27744533
11	MARIA CHAVELA RUBIO NUÑES	R	02	SOLTERO	SOLTERA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 -2019-MPM/A

12	LUCIDIO DIAZ HUAMAN	S	20	LUCIDO	LUCIDIO
13	EDITA MENDOZA LIMAY	W	12	SOLTERO	SOLTERA
14	NATIVIDAD LEONARDO LOPEZ	F	17	CASADA	CASADO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presenta acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Administrado para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. CASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE